



Ayuntamiento
Santa María de Cayón
(Cantabria)

DOÑA VERÓNICA LÓPEZ PARDO, SECRETARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión Ordinaria el día 28 de septiembre de 2017, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº6/2017

DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gastón Gómez Ruiz

CONCEJALES

Partido Popular

D. Francisco Javier Viar Fernández
D. Manuel Cobo Pérez
D. José Diego Ruiz
D. José Ignacio Fernández López
D^a. María Isabel Fernández Cobo.

Partido Regionalista de Cantabria

D^a. Ana Obregón Abascal
D. José Ramón Humara Fernández
D. Ángel Cobo Cobo
D. Francisco Miguel Otí Pino

Partido Socialista Obrero Español

D. Rafael Morales Montes

Agrupación Independiente por Cayón.

D. Ramón Terán Cadelo.

SECRETARIA

D^a. Verónica López Pardo

INTERVENTOR

D. David Fresno Cabal.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día 29 de septiembre de 2017, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde y 11 Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión.

D^a. María Pilar del Río Ruiz de la Prada no asiste a la sesión.



PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se someten a aprobación el acta de la sesión de fecha 7 de septiembre de 2017.

No realizándose ninguna intervención y sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de la entidad, comprendiendo desde la resolución nº 156 de fecha 11 de julio de 2017 de 2017 hasta la nº 225 de fecha 25 de septiembre de 2017.

Pregunta Dña Ana Obregón por la resolución referente a los asfaltados, en concreto dónde se están realizando los asfaltados. Responde el Sr. Alcalde que existe un proyecto redactado por Coning y que comprende varias intervenciones como por ejemplo en Argomilla, La Abadilla, Sarón.

Pregunta D. Rafael Morales por el alcance del despliegue de fibra óptica en relación con el decreto nº 202 de autorización de ocupación de dominio público para el citado despliegue. Responde el Sr. Alcalde que en principio el despliegue se prevé para todo el municipio si bien es cierto que a los núcleos diseminados con una o dos casa no llegará.

El Pleno de la Corporación conoce y queda enterado de las resoluciones de Alcaldía.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por la Secretaria se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Especial de Cuentas y Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017 por el que con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales del PRC, PSOE y AIPC se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES:

El artículo 2 Tipo de Gravamen, se reduce el tipo de gravamen del tipo de los Bienes de Naturaleza Urbana a 0,48 quedando redactado de la siguiente manera:

- 1. El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,48 por ciento.*
- 2. El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza rustica queda fijado en el 0,41 por ciento."*

Toma la palabra Dña. Ana Obregón para señalar que van a votar a favor de la modificación ya que se trata de una medida que beneficia a los vecinos, que además se acerca a lo ya solicitado por el PRC en el año 2015, si bien es cierto que tenemos en cuenta las palabras del Interventor municipal que señalaron que rebajarlo más de lo que se propone puede suponer un riesgo para las cuentas del Ayuntamiento, proponiendo que si en futuro se puede rebajar más, sería deseable hacerlo y es lo que se propone desde el PRC.

Interviene D. Ramón Terán para decir que se manifiesta en el mismo sentido que su compañera concejala, destacando que en futuro se pueda acometer una nueva rebaja.

Por su parte, D. Rafael Morales manifiesta que también votará a favor por considerarlo una medida necesaria para los vecinos insistiendo también en acometer mayor rebaja en un futuro.



Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que el problema de este Ayuntamiento no es el tipo que pone el Ayuntamiento si no la revisión catastral que hace el Estado.

No habiendo más intervenciones la propuesta se somete a votación y por unanimidad de los presentes se aprueba:

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

El artículo 2 Tipo de Gravamen, se reduce el tipo de gravamen del tipo de los Bienes de Naturaleza Urbana a 0,48 quedando redactado de la siguiente manera:

1. El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,48 por ciento.
2. El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza rustica queda fijado en el 0,41 por ciento.

SEGUNDO: Continuar con la tramitación de la modificación ordenando su publicación.

CUARTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por la Secretaria se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Especial de Cuentas y Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017 por el que con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones de los representantes del Grupo Municipales del PRC y los votos en contra de los representantes del PSOE y AIPC se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

“MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: La modificación consiste en la reducción de un 10% de las tarifas quedando el artículo 3 de la Ordenanza redactado de la siguiente manera: La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente TARIFA:

DOMÉSTICAS

Nº RECOGIDAS SEMANALES	PRECIO/AÑO
UNA	54,00 €
DOS	75,37 €
TRES	96,90 €
CUATRO	118,37 €
CINCO	139,84 €

INDUSTRIAS

Nº RECOGIDAS	SUPERFICIE	PRECIO/AÑO
UNA	-30 M2	86,67 €
	+30 M2	126,05 €
	+150M2	276,35 €
DOS	-30 M2	133,34 €
	+30 M2	193,92 €
	+150M2	425,15 €
TRES	-30 M2	198,39 €
	+30 M2	290,84 €
	+150M2	636,99 €
CUATRO	-30 M2	263,44 €
	+30 M2	387,77 €



	+150M2	848,88 €
CINCO	-30 M2	325,23 €
	+30 M2	484,70 €
	+150M2	1057,04€”

Toma la palabra D. Ramón Terán para decir que va a votar a favor de la propuesta pero recalca que hay que hacer un mayor esfuerzo para reestructurar las paradas, algo que ya se lleva solicitando en varias ocasiones, y sobre todo viendo municipios colindantes en los que se pagan cantidades inferiores. Recuerda que otra opción es gestionar directamente el servicio.

Interviene D Rafael Morales para señalar que también votará a favor pero que no le parece adecuado el procedimiento en el sentido de que el Ayuntamiento tenga que adelantar el dinero sobre una compensación que se hace al final. Habría que negociar que se reduzca el precio directamente.

Responde el Sr. alcalde que MARE no puede hacer un precio distinto para Cayón, lo hace a través de compensación.

Manifiesta Dña. Ana Obregón que van a votar a favor pero recuerda la necesidad de hacer un estudio sobre la viabilidad de la reestructuración del servicio. A cerca de la compensación de los casi 70.000€ que supone la rebaja, señala que debería formalizarse en algún documento.

Se reitera el Sr. Alcalde en el argumento de su anterior intervención.

Toma la palabra D. Francisco Miguel Otí para plantear la situación de los locales comerciales que se quedan sin actividad y aún así tienen que pagar. Responde el Interventor municipal que esta tasa es de recepción obligatoria por los vecinos, pero cuando queda acreditado que no existe actividad se pasa a tarifa doméstica, más reducida, previa solicitud del interesado. Señala D. Francisco Miguel Otí que hay que darle más publicidad a esta solución porque la gente está desinformada.

No habiendo más intervenciones la propuesta se somete a votación y por unanimidad de los presentes se aprueba:

PRIMERO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

La modificación consiste en la reducción de un 10% de las tarifas quedando el artículo 3 de la Ordenanza redactado de la siguiente manera: La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente TARIFA:

DOMÉSTICAS

Nº RECOGIDAS SEMANALES	PRECIO/AÑO
UNA	54,00 €
DOS	75,37 €
TRES	96,90 €
CUATRO	118,37 €
CINCO	139,84 €

INDUSTRIAS

Nº RECOGIDAS	SUPERFICIE	PRECIO/AÑO
UNA	-30 M2	86,67 €
	+30 M2	126,05 €
	+150M2	276,35 €
DOS	-30 M2	133,34 €
	+30 M2	193,92 €
	+150M2	425,15 €
TRES	-30 M2	198,39 €
	+30 M2	290,84 €



	+150M2	636,99 €
CUATRO	-30 M2	263,44 €
	+30 M2	387,77 €
	+150M2	848,88 €
CINCO	-30 M2	325,23 €
	+30 M2	484,70 €
	+150M2	1057,04€"

SEGUNDO: Continuar con la tramitación de la modificación ordenando su publicación.

QUINTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS.

Por la Secretaria se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Especial de Cuentas y Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017 por el que con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales del PRC, PSOE y AIPC se dictamina favorablemente la siguiente propuesta:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y PISTAS DE TENIS

Artículo 3. Tarifas

1.- El importe del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

1. ABONO PARA LA ENTRADA EN EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y PISTAS DE TENIS:

a) Residentes en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años	131,93 €	11,39 €
Mayores de 18 años	244,07 €	22,19 €
Abono familiar	459,10 €	41,74 €
Abono jubilado	197,89 €	11,39 €

b) No residentes en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años	197,89 €	17,99 €
Mayores de 18 años	336,41 €	30,58 €
Abono familiar	460,92 €	41,90 €
Abono jubilado	198,68 €	18,06 €

2. ENTRADA DIARIA PISCINAS CUBIERTAS

Menores de 18 años	3,35€
Mayores de 18 años	4,26 €
Jubilados	2,63 €



3. CURSILLOS DEPORTIVOS

NATACIÓN

a) Tres días a la semana:

	Adultos mensual	niños
Abonados	0,00 €	28,80 €
No abonados	46,63 €	46,63 €
No abonados no residentes	57,60 €	57,60 €

b) Dos días a la semana:

	Adultos mensual	Niños mensual
Abonados	0,00 €	19,20 €
No abonados	37,02 €	37,02 €
No abonados no residentes	48,00 €	48,00 €

c) Un día a la semana:

	Adultos mensual	niños mensual
Abonados	0,00 €	9,56€
No abonados	18,45 €	18,45€
No abonados no residentes	23,91 €	23,91 €

d) Cursos de bebés (un día a la semana):

Abonados	7,11 €
No abonados	210,66€
No abonados no residentes	14,21 €

4. PISCINAS DESCUBIERTAS

Abonos:

Abono de temporada familiar	53,98 €
Abono de temporada individual adulto	23,98 €
Abono de temporada individual infantil	11,89 €

Entradas individuales:

Entrada individual adulto	2,44 €
Entrada individual infantil	1,83 €

6. PISTAS DE TENIS Y PADEL

Con el abono de temporada para piscinas descubiertas o con el abono anual o semestral de piscina climatizada o con la entrada diaria a cualquiera de las dos piscinas se tiene derecho a la utilización durante el día de las pistas de tenis de forma gratuita, de noche con luz se cobrará un euro por persona, siempre con los límites de tiempo establecidos por el reglamento de utilización.



Abonados pistas de tenis:

Residentes en el municipio (anual): 69,05 €

No residentes en el municipio (anual): 92,70 €

Precios pistas de padel:

Precio pista para socio empadronado (hora): 6,96 €

Precio pista para no socio empadronado en el municipio (hora): 9,30 €

Precio pista para no socio no empadronado en el municipio (hora): 13,95 €

Suplemento alquiler de pista c/luz artificial: 2,32 €

Interviene D. Rafael Morales para señalar que va a abstenerse aunque entiende que por contrato resulta de aplicación la subida.

Toma la palabra Dña. Ana Obregón para decir que como el canon que paga el Ayuntamiento se ha rebajado, se carga a los usuarios para poder mantener el equilibrio del contrato.

No habiendo más intervenciones se somete a votación y se aprueba con los votos a favor y las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales del PRC, PSOE y AIPC:

PRIMERO: Modificar la ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS en los siguientes términos:

Artículo 3. Tarifas

1.- El importe del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

2. ABONO PARA LA ENTRADA EN EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y PISTAS DE TENIS:

c) Residentes en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años	131,93 €	11,39 €
Mayores de 18 años	244,07 €	22,19 €
Abono familiar	459,10 €	41,74 €
Abono jubilado	197,89 €	11,39 €

d) No residentes en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años	197,89 €	17,99 €
Mayores de 18 años	336,41 €	30,58 €
Abono familiar	460,92 €	41,90 €
Abono jubilado	198,68 €	18,06 €

3. ENTRADA DIARIA PISCINAS CUBIERTAS

Menores de 18 años	3,35€
Mayores de 18 años	4,26 €
Jubilados	2,63 €



5. CURSILLOS DEPORTIVOS

NATACIÓN

e) Tres días a la semana:

	Adultos mensual	niños
Abonados	0,00 €	28,80 €
No abonados	46,63 €	46,63 €
No abonados no residentes	57,60 €	57,60 €

f) Dos días a la semana:

	Adultos mensual	Niños mensual
Abonados	0,00 €	19,20 €
No abonados	37,02 €	37,02 €
No abonados no residentes	48,00 €	48,00 €

g) Un día a la semana:

	Adultos mensual	niños mensual
Abonados	0,00 €	9,56€
No abonados	18,45 €	18,45€
No abonados no residentes	23,91 €	23,91 €

h) Cursos de bebes (un día a la semana):

Abonados	7,11 €
No abonados	210,66€
No abonados no residentes	14,21 €

6. PISCINAS DESCUBIERTAS

Abonos:

Abono de temporada familiar	53,98 €
Abono de temporada individual adulto	23,98 €
Abono de temporada individual infantil	11,89 €

Entradas individuales:

Entrada individual adulto	2,44 €
Entrada individual infantil	1,83 €

7. PISTAS DE TENIS Y PADEL

Con el abono de temporada para piscinas descubiertas o con el abono anual o semestral de piscina climatizada o con la entrada diaria a cualquiera de las dos piscinas se tiene derecho a la utilización durante el día de las pistas de tenis de forma gratuita, de noche con luz se cobrará un euro por persona, siempre con los límites de tiempo establecidos por el reglamento de utilización.



Abonados pistas de tenis:

Residentes en el municipio (anual): 69,05 €

No residentes en el municipio (anual): 92,70 €

Precios pistas de padel:

Precio pista para socio empadronado (hora): 6,96 €

Precio pista para no socio empadronado en el municipio (hora): 9,30 €

Precio pista para no socio no empadronado en el municipio (hora): 13,95 €

Suplemento alquiler de pista c/luz artificial: 2,32 €

SEGUNDO: Continuar con la tramitación de la modificación ordenando su publicación.

SEXTO: MOCIONES.

Se procede a recoger por todos los Grupos Municipales una moción presentada por la Secretaria General de Podemos Santa María de Cayón, Dña. Josefina Acebo Crespo dando lectura del documento con registro de entrada número 2726 de fecha 18 de septiembre de 2017:

"Dña. Josefina Acebo Crespo, con DNI 13.927.952-A, como Secretaria General de PODEMOS DE SANTA MARIA DE CAYÓN, insta al Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, para que dentro de los programas de Acción Social que se patrocinan por el Ayuntamiento, en beneficio de los ciudadanos de dicho municipio, se acuerde, en relación al Bono Familiar que se expida para la utilización de los espacios deportivos, gimnasio, piscina y los demás existentes en el municipio, a través del Complejo Deportivo Fernando Astobiza en Sarón (gestionado por la Entidad BeOne Serviocio) lo siguiente:

MOCIÓN:

Serán beneficiarios del bono familiar, para utilización de los recintos deportivos y de ocio existentes en el municipio de Santa María de Cayón, todos aquellos vecinos que siendo dependientes económicamente de uno de ellos, se encuentren sin actividad laboral que les reporte recursos económicos, con independencia de la edad que tengan cada uno de ellos, de tal suerte que aunque hayan cumplido la edad que hasta ahora se requería para encontrarse comprendido en el bono familiar, más de veinticinco años, no se vean excluidos del bono familiar, hasta tanto no obtengan un puesto de trabajo y sean dependientes del titular del bono familiar.

Asimismo serán beneficiarios del bono familiar al que se aludió anteriormente, sin tener que abonar suma alguna de dinero, aquellos titulares del bono familiar que se encuentren sin actividad laboral, quienes tan pronto obtengan un puesto de trabajo retribuido, procederán de modo inmediato a abonar la suma de dinero que se encuentre fijada para la expedición del mismo, con la misma extensión de beneficiario a que se alude en el párrafo anterior.

Los beneficiarios del bono familiar, tanto el titular como los dependientes del mismo, al efectuar la solicitud, prestarán declaración jurada de no encontrarse prestando actividad laboral alguna, facultándose al Ayuntamiento de Santa María de Cayón para recabar, en su caso, la correspondiente información que acredite tal extremo de los organismos oficiales correspondientes que lo puedan certificar.

Todo lo anterior se entiende debe aprobarse a fin de alcanzar una igualdad social entre todos los ciudadanos residentes en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón."

Por unanimidad de los miembros presentes del Pleno se aprueba la inclusión de la moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que ya existe una ordenanza de ayudas que cubre el tipo de necesidades que aquí se exponen.

Por parte del grupo municipal del PRC se manifiesta que también se considera que ya hay cobertura con la citada ordenanza.

D. Rafael Morales se remite también a la ordenanza.



No habiendo más intervenciones se somete a votación y la unanimidad de los miembros presentes votan en contra de la moción.

A continuación se da lectura del documento con registro de entrada número 2811 de fecha 25 de septiembre de 2017:

“Ana Obregón Abascal, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al amparo de lo establecido en el art.91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que el dominio de la lengua inglesa es un factor clave para la incorporación laboral de las personas y que su aprendizaje se efectúa con mayor facilidad en edades tempranas, el Grupo Regionalista de este municipio considera de gran interés la posibilidad de que pudiera ofrecerse un aprendizaje bilingüe en el colegio CEIP GERARDO DIEGO.

De ese modo, los escolares del centro incorporarían en su rutina diaria y habitual el contacto con la lengua inglesa, lo que representa un elemento de vital importancia para su manejo y dominio.

En ese mismo sentido se han expresado numerosos padres y madres de alumnos y alumnas que, siendo conocedores de la existencia de centros educativos públicos en los que se encuentra implantado un sistema bilingüe de aprendizaje, desean que sus hijos e hijas puedan tener el mismo acceso a una enseñanza pública de calidad para el aprendizaje y dominio de la lengua inglesa.

Por todo ello, los concejales del Grupo Municipal Regionalista presentan la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, acuerda la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. Dar traslado, a la comunidad educativa y en concreto al Consejo Escolar del Centro de Estudios CEIP Gerardo Diego, por medio de la concejala de Cultura y Educación como representante municipal integrante del mismo, del interés demostrado entre la población de Santa María de Cayón para que se lleven a cabo los trámites necesarios para la implantación de un proyecto educativo bilingüe en dicho centro.*
- 2. El Ayuntamiento proporcionará cuantos recursos estén a su disposición para colaborar y facilitar dicha implantación.”*

Por unanimidad de los miembros presentes del Pleno se aprueba la inclusión de la moción.

Toma la palabra Dña. Ana Obregón para explicar que es conocedora de que le Ayuntamiento no ostenta competencias en materia educativa pero si tiene un representante en el Consejo Escolar a través el cual se puede dar traslado de esta inquietud al centro educativo, y este es precisamente el objeto de la moción.

Interviene D. Rafael Morales para decir que efectivamente este no es el foro adecuado, que la propuesta debería salir del propio Consejo Escolar pero está de acuerdo en remitirla desde el Ayuntamiento.

Se somete a votación y por unanimidad de los presentes se aprueba:

PRIMERO: *Dar traslado, a la comunidad educativa y en concreto al Consejo escolar del Centro de Estudios CEIP Gerardo Diego, por medio de la concejala de Cultura y Educación como representante municipal integrante del mismo, del interés demostrado por la población de Santa María de Cayón para que se lleven a cabo los trámites necesarios para la*



implantación de un proyecto educativo bilingüe en dicho centro.

SEGUNDO: *El Ayuntamiento proporcionará cuantos recursos estén a su disposición para colaborar y facilitar dicha implantación.*

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta D. Ramón Terán por qué no funciona el radar. Responde el Sr. Alcalde que finalizó el contrato con la empresa que lo gestionaba y se sacará uno nuevo.

A continuación pregunta D. Ramón Terán por el embargo de sueldo de un vecino por impago de unas tasas y que no ha recibido ninguna notificación del procedimiento. Responde el Sr. Alcalde que se dará traslado de la situación a la oficina de recaudación para que emitan un informe sobre el asunto.

Interviene D. Angel Cobo para preguntar por el parque de Argomilla. Responde el Sr. Alcalde que ayer se instalaron unas porterías y que hoy se pondrán unas canastas.

Pregunta D. Angel Cobo por las canastas de Esles. Responde el Sr. Alcalde que las está haciendo el carpintero.

Toma la palabra D. Rafael Morales para solicitar que se reduzca la velocidad en la zona de la carretera por San Lázaro. Responde el Sr. Alcalde que en el plan de aglomerados que se ejecutarán en el 2018 está contemplado poner unos pasos reductores, e invita a todos los miembros de la Corporación para que presenten sus propuestas para el citado plan de aglomerados. Añade además que la Junta de Gobierno Local ha solicitado al Gobierno de Cantabria que ejecute los que no hizo.

Pregunta Dña. Ana Obregón por la limpieza de las rotondas. Responde el Sr. Alcalde que son de titularidad del Gobierno de Cantabria por lo que no le corresponde al Ayuntamiento. Interviene D. Miguel Oti para señalar que son de Fomento, que no están traspasadas.

Continúa D. Miguel Oti recordando el problema del aparcamiento de Sarón y el polvo que levanta, solicitando echar una capa de riego. Recuerda el problema de las palomas, que a pesar de que hay menos sigue estando ahí por lo que insiste en la limpieza de la acera y solicita la colocación de papeleras en el parque de San Lázaro ya que considera insuficientes las que hay.

Toma la palabra D. Rafael Morales para solicitar que se acondicione correctamente el acceso andando al puente de Argomilla que está por encima de la autopista.

Y no habiendo más asuntos que tratar según el orden del día que acompaña a la convocatoria, se levanta la sesión cuando son las catorce horas quince minutos. De todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

El Presidente,



La Secretaria interina,